



Bogotá D.C. 0 4 JUL. 2023

Doctor (a) **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**Director (a) Territorial de Caquetá

Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre JESÚS JHONATAN DÍAZ CONTRERAS - AUTOSERVICIO MI PLAZITA J&L y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **JESÚS JHONATAN DÍAZ CONTRERAS** - **AUTOSERVICIO MI PLAZITA J&L.** 

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente.

ROWN PALMA EGEA

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales
Elaboro/Reviso LadiC
Aprobo Angela

C:\Users\adic\Documents\2023\2 TRIMESTRE 2023\AFL REVISADOS 2 TRIMESTRE\AFL JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS - AUTOSERVICIO MI PLACITA- DT CADUETA

				•	,
			*.		
	,				
	)				
		•			



# FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Cédigo: IVC-1-02-F-01	
Version: 2.0	
Fecha: Noviembre 08 do 2019	
Página: 1 de 3	

		, -gitta, Fee d
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENT	CDE (Maria Maria)	
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL D	- CONTRERAS	(EL EMPLEADOR) Y
TENNITONIAL O OFICINA ESPECIAL D	CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	,
Departamento		
Ciudad	CAQUETA	
	FLORENCIA	<del></del>
FI MINISTERIO DEL TRADA IO PAGNATIO IL LA PIENE		
Presente Acuerdo de Formalización Laborat el cuel muito de Entra de Companyo de La Direction de Companyo de Compan	RRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, Y EL EMPLEADOR han concertad	do la suscrinción dol
presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la	generación de empleo formal con vocación de permanencia.	and an accompanion act
1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE	INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTENDA 10	
The state of the s	TO THE POPULATION OF THE PROPERTY OF THE POPULATION OF THE POPULAT	
Dirección territorial	CAQUETA	
Nombre Director Temtorial	LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO	
Cédula del Director	9633185B	
	130001038	
2. EMPLEADOR		
Nombre Empleador	LICOUS HIGHER THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	
Razón Social	JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS	
Tipo y № de documento de Identificación del EMPLEADOR	AUTOSERVICIO MI PLAZITA J&L	
NIT	CC 1075226008	
Matricula Mercantii N°	1075226008	
Dirección	116337	
Teléfono	CALLE 11 NO. 5-00-03-05 CARRERA 5 NO. 11-04-08	·····
E-mail de notificaciones	3188303766	
C-mail de noulleactories	abogadojhonatan@hotmail.com	
Sector económico	SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor, reparación	do unhiquino automatores d
	motocicletas	rae acritonos automotores à
	4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializ	
Subsector económico	principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres o	ados con surtido compuesto
	tabaco especializados	en general), bebidas y
	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO	<u> </u>
Objeto principal (según Matricula Mercantil)	ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	MENTS BOD 44 WAR
	BEBIDAS (ALCOHÓLICAS	MENTE POR ALIMENTOS,
Número de trabajadores vinculados directamente	0	
3. SINDICATO ( Se incluye en caso que sea el propiciador)	SI	<del></del>
, in the second	St NO	Х
Nombre		
NIT y/o Personerla Jurídica		
Representante legal		<del></del>
Cédula del representante legal	<del></del>	
Cargo	<del></del>	·
		<del> </del>
4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA ( Se incluye e	en anna da autodou etak	
TENDENTAL OF TENDENTAL OF TENDENTAL ( Se lifejuye e		
	SI NO	Х
RAZÓN SOCIAL		
NIT	<del></del>	
Naturaleza jurídica de la empresa		
Representante logal		
Representante legal Cédula del representante legal		
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR		
	Orcean Transport	
Fecha del contrato Dif	RECCION TERRITORIAL DEPBX: (57-1) 3779999	
	LOV: (1-1) 1/1,2373	



### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Cédigo: IVC 4-02-5-01	
Version: 20	
Fecha: Hoviembre 95 de 2019	
Página: 1 de 3	

1	1	
	<u> </u>	
	Objeto del contrato	
	[0-]	
	i i	
	Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	
	INúmero de trabajadores vincujados con EU EMPLEADOR	



#### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL **CON PERSONA NATURAL**

Cédigo: IVC-1-02-F-01	
Versión; 20	
Fecha: Noviembra 05 de 2019	
Página: 1 de 3	

5	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE	OUE SER	SHISPENDIDA	CON LA FIRMA DEL	ACHERDO
J.	ACTUACION ADMINISTRATIVA VISENTE	. WUE JEIU	4 ひひひてこれいけん	I GUN LA FIAMA DEL	MUUERDU

	SI X NO		
N° Radicado del proceso administrativo	08\$12023711800100000377		
Presunta Infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	PRESUNTA INDEBIDA CONTRATACIÓN-PRECARIEDAD LABORAL		
Fecha de iniclo de la actuación Administrativa	26/05/2023		
Número del Auto inicial	347		
Fecha del Auto	30/05/2023		
F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Estado del procedimiento Administrativo	EXISTENCIA DE MÉRITO		
6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN	EXISTENCIA DE MERITO		
6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL			
6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN  Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL.  Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL.	05EE2023711800100000771		
	05EE2023711800100000771 4/05/2023		

#### 7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

trabajadores a formalizar

Número de trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR	UNO (1)
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	CERO (0)
Número de trabajadores que serán vinculados directamente con El. EMPLEADOR mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	UNO (1)
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	UNO (1)
Fecha de VolBo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	04 de volvo de 2023

8/05/2023

#### 8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	LEIDY LILIANA OLIVEROS VERGARA	C.C.	1,117,508,436	PRECARIA	VENTAS	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/04/2023

## 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento indicados.	Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí
Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización La proceso, en la ciudad de Cori Departamento de,	aboral, se suscribe el mismo en se CAQUETA el	eñal de aceptación por quienes intervinleron en este 12 de 1010 de 2023
POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:	ION TERRITORIAL DE PBX: (57-1) 3779999 - Colombia	



### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Código: IVC-1-02-F-01				
Versión; 2.0				
fecha: Koviembje 06 de 2019				
Pàgina: 1 de 3				

LUIS EEDNANDO ORTEGA MONCALEANO Director(A) Territorial de CAQUETA

LEMPLEADOR:

JESUS HONATAN DIAZ/CONTRERAS
Propietano(a) del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO MI PLAZITA J&L



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

## CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL AFL
- 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubjere,
- 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



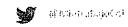
@mictrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



gilliam fra bajo Crif

Atención Presencial Sede de Atención al Cludadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Linea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES
AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

 No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

og i džva Srebuje Doverstvoste Laicito ste askim.



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

artin made n



Atención Presencial Sede de Atención al Cludadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5188686 Opción 2

Contract to the second



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

Promise and the second



# CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Gódigo IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

# 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

# 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

Con Trabajo Decente el árxiro es de todos



icoojsdeathirmin

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



all of the benefit at

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



White etapt of

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



## CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- 3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

# DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- 3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

e di Con Arbigi Decembri in en pri in team



434 - 294

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Salar Sa

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

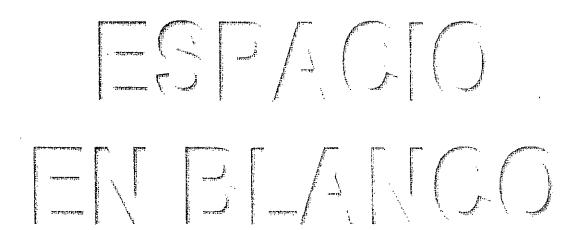
Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- 6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL



Con Induja hereny, acháma ach, sadas



er mir had øjecol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Selvery Jan 194

Línea nacional gratulta 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

	·	
		·